



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE AGOSTO DE 2023

No. 1165

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- ◆ *Decreto por el que se reforma el artículo 8, numeral 3 del apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; en materia de servicio gratuito de internet* 4

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Circular SCG/I/ 004 /2023 5

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el Manual específico de operación del Comité Técnico de la Penitenciaría de la Ciudad de México, con número de registro MEO-219-ESPECL-22-SSC-B4EC2AD* 6

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ *Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro de la colonia: Pueblo San Juanico Nextipac* 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo con aparatos ortopédicos para personas con discapacidad”, para el ejercicio 2023 9
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Reconocimiento a los preceptores de escuelas públicas de la demarcación” para el ejercicio 2023 17

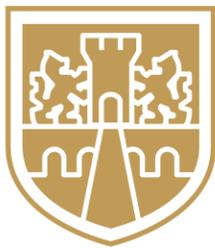
ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/28/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o a quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización de Victoria Lizbeth Posadas Silva, así como la identificación, localización, aprehensión y puesta a disposición de la persona o personas responsables de la desaparición de la misma 26
- ◆ Acuerdo FGJCDMX/29/2023 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la localización, aprehensión y puesta a disposición de Yuritzi Martínez Cenobio, a quien se le imputa el delito de secuestro 30

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.-** Licitación Pública número RTP/LPN-E003/2023.- Convocatoria No. E-003/2023.- Enajenación de aproximadamente 28,000 litros de aceite quemado que se generarán en los módulos operativos y centros de reconstrucción durante el periodo de julio a diciembre de 2023 34
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitación Pública Nacional número 30001121-006-2023.- Convocatoria 004-2023.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación de parque 36
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 30001121-007-2023 y 30001121-008-2023.- Convocatoria 004-2023.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de reencarpetamiento, así como los trabajos de cambio y/o mantenimiento de luminarias 39
- ◆ **Aviso** 42



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

José Carlos Acosta Ruíz, Alcalde en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 53 apartado a, numeral 2, fracción XI, apartado b, numeral 3, inciso a), fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 30, 31 fracción I y 35 fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3, fracción I; 4, fracción XIII; 7, 39, 42 C, fracción I y XVI, XVII y XVIII de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 128, 129 párrafos octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2023, y

CONSIDERANDO

Que, según el Censo de 2020 del INEGI, Xochimilco cuenta con 21,053 personas con alguna discapacidad, siendo mayor el número de mujeres.

La discapacidad más alta entre la población es la motriz, por lo que desde el año 2015, se mantiene la Actividad Institucional “Servicios complementarios de apoyo a personas con discapacidad”, que brinda apoyo a personas con problemas de movilidad, a través de sillas de ruedas normales o especiales para enfermos de parálisis cerebral.

Durante el ejercicio presupuestal 2019, se otorgaron 31 sillas de ruedas para adultos y 9 sillas infantiles para niñas y niños con parálisis cerebral, en el 2020 se entregaron 28 para adulto y 10 infantiles, beneficiando a 78 familias de escasos recursos, en el 2021 se otorgaron 25 sillas de ruedas para adultos, 7 sillas infantiles para niñas y niños con parálisis cerebral, 57 andaderas y 60 bastones, que permitieron beneficiar a 149 familias de escasos recursos y en el 2022 se otorgaron 24 sillas de ruedas para adultos, 5 sillas para niñas y niños con parálisis cerebral, 50 andaderas y 53 bastones, que beneficiaron a 132 familias de la demarcación.

Y con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas se incluye a niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz, que habiten en zonas de muy alta y alta vulnerabilidad de escasa capacidad económica. Con una ayuda parcial mediante la entrega de una silla de ruedas, una silla de posicionamiento, una andadera o un bastón, para cubrir la necesidad de movilidad, así como favorecer al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal, en el que emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, PARA EL EJERCICIO 2023, A CARGO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO

1. Nombre de la acción.

Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad.

2. Tipo de Acción social.

Ayuda social en especie.

3. Entidad responsable.

Alcaldía Xochimilco, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social como coordinadora de las Acciones Sociales, y de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales como el área operativa y ejecutora de la Acción.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes.

Se ha beneficiado a 527 personas con la entrega de 244 sillas plegables tradicionales o estándar (Ortopédicas), 63 sillas de posicionamiento, 107 andaderas y 113 bastones; a un total de 307 mujeres y 220 hombres, desglosándose de la siguiente manera:

AÑO	SILLAS		ANDADERAS	BASTONES	POBLACIÓN			MONTO
	TRADICIONALES	DE POSICIONAMIENTO			MUJER	HOMBRE	TOTAL	
2016	39	12			30	21	51	\$350,000.00
2017	57	10			37	30	67	\$350,000.00
2018	40	10			33	17	50	\$350,000.00

2019	31	9			17	23	40	\$300,000.00
2020	28	10			16	22	38	\$300,000.00
2021	25	7	57	60	91	58	149	\$350,000.00
2022	24	5	50	53	83	49	132	\$300,000.00
TOTAL	244	63	107	113	307	220	527	\$2,300,000.00

Adecuaciones realizadas:

El recurso para la Acción Social “Apoyo con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad”, se ha mantenido de manera constante del año 2016 al 2022.

Cabe precisar que el presupuesto es limitado, lo cual impide dar una cobertura territorial amplia y constante; sin embargo, para el presente ejercicio se están destinando 500,000.00

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.

Los datos del Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad (INDEPEDI), con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda, INEGI-2010 informa que Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Coyoacán, Tlalpan y Álvaro Obregón son las cinco demarcaciones que concentran mayor población de Personas con Discapacidad, casi un 60% de la población total con este problema vive en estas demarcaciones.

Para Xochimilco, se considera una Población Potencial de 21,053 personas con diversos tipos de discapacidad; de las cuales, 9,366 son hombres y 11,687 mujeres. Asimismo, de las siete categorías de clasificación de discapacidad, se considera una Población Objetivo de 12,079 personas; en la categoría: “caminar, moverse, subir o bajar”, que es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. Aunado a esto, la información del Censo de 2020 revela que el 29% de las personas con discapacidad no eran derechohabientes a ningún servicio de salud, por lo que las condiciones de vulnerabilidad en este segmento son mayores; en el entendido de que no se trata sólo de lo relacionado con su discapacidad, sino de la carencia de servicios integrales de salud.

Como resultado de lo anterior, la Alcaldía Xochimilco implementa la Acción Social “Apoyo de Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad” para dar respuesta a la necesidad de contribuir a garantizar derechos de la población con esta problemática.

4.3. Justificación y análisis de alternativas.

La Acción Social pretende llegar a la población objetivo, garantizando la igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso. El impacto psicosocial derivado del empleo de aparato ortopédico servirá para su integración en la vida del usuario; además de ser el medio de asistencia de uso más frecuente para mejorar la movilidad personal; condición previa para disfrutar de los derechos humanos y una vida digna, y permite ayudar a las personas con discapacidad a convertirse en miembros más productivos de sus comunidades.

4.4. Participación Social.

La Subdirección de Programas y Servicios Sociales participa en la planeación, programación e implementación de acciones de desarrollo social, de manera individual; a través de un órgano de representación como: seguimiento de administración, de supervisión, de control, entre otros.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no tiene similitudes y/o coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

5. Definición de población objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

Población Objetivo: se considera una Población Objetivo de 12,079 personas; en la categoría: de discapacidad motriz, que es en la que se concentra el mayor número de personas con discapacidad. En esta categoría se encuentran niñas, niños, jóvenes y personas mayores, que provengan preferentemente de pueblos, barrios y colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Xochimilco.

5.1. Definición y cuantificación de las personas que la acción busca atender y los que serán atendidos o beneficiados.

Se beneficiará a 201 personas; entre niñas, niños, jóvenes, adulta (o) y adulta (o) mayor, que tengan alguna discapacidad motriz, que provengan preferentemente de pueblos, barrios y colonias con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la Alcaldía Xochimilco.

5.2. Cuando la población beneficiaria de la acción social sea inferior a la población objetivo, señalar la manera en que se definió la priorización de la población.

Por razones presupuestales esta Acción Social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todas las Personas con Discapacidad, sean atendidos, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se priorizarán en la selección beneficiarios preferentemente habitantes de las colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales con menor índice de desarrollo social y/o de acuerdo a la cobertura que se considere en las Zonas de Atención Prioritaria que son “las áreas o regiones, de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social”. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Asimismo, el artículo 29 del Reglamento de la LGDS establece que la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal determinará anualmente las Zonas de Atención Prioritaria, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social y fortalecer el desarrollo regional equilibrado.

5.3. Cuando los Lineamientos de Operación incorporen personas que presten determinados servicios a la población como cursos, talleres, pruebas médicas y otros, se deberán denominar facilitadores de servicio.

No aplica.

6. Objetivos generales y específicos.**Objetivo General.**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas donde incluye a las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz.

Objetivos Específicos.

Brindar una ayuda parcial mediante la entrega de una silla de ruedas, una silla de posicionamiento, una andadera o un bastón, para cubrir la necesidad de movilidad; así como para contribuir al ejercicio de sus libertades, independencia, privacidad, intimidad y autonomía personal.

Fomentar la no discriminación y la autonomía de las personas con discapacidades, a través del fortalecimiento de su cohesión e integración social.

7. Metas físicas.

Se beneficiarán a 201 personas; que incluye niñas, niños, jóvenes, personas adultas y personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz, permanente o temporal.

7.1. Desglose.

Concepto del apoyo	Cantidad	Precio unitario	Características
Sillas Tradicionales	37	5,515.80	Silla de ruedas para adulto de 15 a 70 años de edad, silla todo terreno, fabricada en acero inoxidable viene con un brazo tipo escritorio acolchonado, su tapizado es nylon durable, llantas de caucho sólido, con rin de policarbonato. Freno de empuje para trabar, correa para la pantorrilla, descansa pies retráctiles, con base de apoyo de plástico, su estructura es de acero inoxidable, el asiento viene en nylon, con doble tijera en acero inoxidable.

Sillas de Posicionamiento	11	16,100.80	Sillas de ruedas para personas con parálisis cerebral para adulto, esmaltada con pintura electrostática, plegable, reclinable, eleva piernas con talonera de vinil acojinada, descansa pies de aluminio, asiento acojinado con vestiduras de vinil y bloque abductor de polietileno, respaldo acojinado con vestiduras de vinil y soporte de lona sintética, cojines laterales, soporte encefálico acojinado con 6 alturas ajustables, cinturón, postulares de tronco, de ruedas de 20" con rin de acero, aro motriz y llanta neumática, ruedas de 8" con rin de polipropileno y llantas sólidas.
Andaderas	53	1,125.20	Andadera plegable de aluminio ajustable, altura ajustable con agarradera de plástico rígido, botón (seguro) para plegar la andadera, goma de hule antiderrapante en cada punto de apoyo, color gris, ancho interior de 45 cm., largo 27 cm., capacidad de carga 100 kg. ancho 51.5 cm. altura máxima de 94 cm. altura mínima de 76 cm.
Bastones	100	589.28	Bastón de 4 patas que con gomas antideslizantes, asegurando firmeza al caminar para que la sujeción al suelo sea mucho mayor, empuñadura con mango de gancho metálico (aluminio) de 400 grs.

8. Presupuesto.

Para esta Acción, se otorgó un presupuesto de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio 2023, afectando a la partida 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas".

8.1. Presupuesto por rubros.

Sillas tradicionales: Se adquirirán 37 sillas tradicionales, con un importe total de 204,084.60

Sillas de posicionamiento: Se tiene considerada la compra de 11 sillas de posicionamiento, con un importe total de 177,108.80

Andaderas: Se van a adquirir 53 andaderas, con un importe total de 59,635.60

Bastones: Se van a comprar 100 bastones, con un importe total de 58,928.00

8.2. Monto unitario por beneficiario.

Persona que reciba una silla tradicional, tendrá un beneficio de 5,515.80

Persona que reciba una silla de posicionamiento tendrá un beneficio de 16,100.80

Persona que reciba una andadera, tendrá un beneficio de 1,125.20

Persona que reciba un bastón, tendrá un beneficio de 589.28

9. Temporalidad.

Esta acción social se implementa una vez al año.

9.1. Fecha de inicio.

01 de agosto de 2023.

9.2 Fecha de término.

31 de noviembre de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Una vez publicada la convocatoria para la Acción Social “Apoyos con Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad” los interesados deberán acudir a las Oficinas de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas número 161, Edificio Anexo, 1er. Piso, Barrio San Pedro, C. P. 16090, Alcaldía Xochimilco.

10.1 Los interesados deberán ingresar su solicitud a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, si es posible de manera personal, o a través de algún familiar y acudir a la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en Gladiolas número 161, Edificio Anexo, 1er. Piso, Barrio San Pedro, en la Alcaldía Xochimilco, para entregar copia de su solicitud, acompañada de copia de credencial de elector del solicitante (mayor de edad), en los casos de ser menor de edad, el padre, madre y/o tutor, presentará copia de la credencial de elector del beneficiario; (Clave Única de Registro de Población “CURP”, solo en los casos que no sea visible en el INE), copia simple de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, y sólo en casos de sillas de ruedas, copia de constancia médica.

10.2. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

11. Criterios de elección de la población.

Dirigido a personas donde se incluye a las niñas, los niños, los jóvenes, las personas adultas y las personas adultas mayores, que sufran alguna discapacidad motriz y que habiten en la Alcaldía Xochimilco; priorizando a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad, con base en la constancia médica.

11.1.

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, otorgando prioritariamente los entregables de la acción a la ciudadanía que cumplan con las características de la población objetivo y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

11.2.

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, ésta se complementará con un criterio de priorización por grupos de edad, con base en la naturaleza de la acción, otorgando prioritariamente las ayudas, por ejemplo, a niñas y adolescentes, personas jóvenes o personas mayores comprendidas en un determinado rango etario.

11.5. La valoración para la selección de las personas beneficiarias, será a través de los rubros previamente definidos.

12. Operación de la acción.

- Aprobación del recurso.
- Solicitud al área de Requisiciones la compra de las Sillas de Ruedas, Andaderas y Bastones.
- Publicación de la Convocatoria, a través de la página oficial de la Alcaldía Xochimilco.
- Recepción de solicitudes y entrega de documentos correspondientes en un período aproximado de 30 días hábiles, dependiendo de la compra de los artículos en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, ubicada en el Edificio Gladiolas No.161, Primer Piso, Bo. San Pedro, C.P. 16090, de la Alcaldía Xochimilco. En un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Selección de beneficiarios de acuerdo al nivel de discapacidad que presenten.
- Entrega del recurso en especie (sillas de ruedas, andaderas y bastones). En el caso que los beneficiarios sean posible su desplazamiento, se realizará una entrega en el Edificio ubicado en Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, de la Alcaldía Xochimilco.

En los casos que no sea posible acudir a recibir el apoyo, el personal de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, acudirá a realizar la entrega en los domicilios de los beneficiarios.

Esta Acción Social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.1.

Señalar expresamente los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Al momento de la entrega de los bienes a los beneficiarios se llevará a cabo lo siguiente:

- Por cada uno de los beneficiarios se encontrarán a 1.5 metros de cada uno.
- Se aplicará gel a cada uno de los asistentes.
- Y se sanitizará el espacio con la finalidad de evitar contagios.

12.2.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Todos los trámites que realizarán los solicitantes, serán totalmente gratuitos.

12.5. Durante la entrega de los aparatos ortopédicos, de acuerdo a los casos que se presenten los bienes serán entregados en su domicilio y los que puedan recibirlos en el lugar de entrega, firmarán un formulario.

12.6. No aplica.

13. Difusión.

La Alcaldía Xochimilco, a través de la Subdirección de Programas y Servicios Sociales realizará la difusión de la Acción Institucional de Beneficio Social “Aparatos Ortopédicos para Personas con Discapacidad”, publicando la convocatoria en el portal de internet de la Alcaldía www.xochimilco.gob.mx y demás medios oficiales de gobierno.

Toda información relacionada con esta Acción Social, se puede consultar personalmente en la Subdirección de Programas y Servicios Sociales, que se encuentra ubicada en el 1er piso del Edificio Anexo Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090. Cualquier duda o aclaración se deberá comunicarse a los teléfonos Tel: 55 8957 0600, Ext. 3690, en un horario de 08:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Se solicita el apoyo al área de Comunicación Social, para la impresión y revisión de la convocatoria; la cual se reproducirá y difundirá en lugares públicos como son: edificios principales de la demarcación, mercados, centros sociales y escuelas.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicio y/o listado de identificación de personas usuarias.

Las acciones sociales que impliquen una transferencia directa, monetaria o en especie, deberán integrar un padrón completo de beneficiarios, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F.

En todo caso, los padrones de beneficiarios de las acciones sociales de transferencias monetarias o en especie deberán atenerse a lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a facilitadores de servicios o promotores que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán o estimarán el volumen final de población beneficiaria.

En los supuestos en que las acciones otorguen servicios o celebren eventos para la población, las autoridades registrarán, la relación de personas finales a través de un listado capturado en formato electrónico que, al menos deberá contener los siguientes campos:

Nombre completo	Edad	Sexo	Domicilio	CURP
-----------------	------	------	-----------	------

Los padrones solicitados se publicarán de acuerdo a lo establecido en los “Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”.

El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I. Nombre completo,
- II. Lugar y fecha de nacimiento,
- III. Sexo,
- IV. Edad,
- V. Pertenencia étnica,
- VI. Grado máximo de estudios,

- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
 VIII. Domicilio,
 IX. Ocupación,
 X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
 XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

Criterios de exigibilidad:

Personas con escasa capacidad económica, que vivan en la Alcaldía Xochimilco, que no sean derechohabientes a algún servicio de salud pública y necesiten ser apoyados por esta Acción Social para fomentar la integración a su entorno social y contribuir a mejorar sus niveles de bienestar.

Inconformidad:

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución de la Acción Social, podrán interponer queja por escrito o de manera telefónica ante las siguientes instancias:

- Unidad Responsable de la Acción Social: En la sede de la Alcaldía Xochimilco, que emitirá una resolución de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- Subdirección de Programas y Servicios Sociales: En caso de que no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar sus quejas en la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social de la Alcaldía Xochimilco, ubicada en el 1er Piso del Edificio Anexo Planta Alta, Calle Gladiolas No. 161, Barrio San Pedro C.P. 16090.
- Procuraduría Social de la Ciudad de México: Ubicado en Calle Mitla 250, Colonia Vértiz Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03600
- LOCATEL: Quien se encargará de turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

Rendición de Cuentas:

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Ingresos de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2023 y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

16. Evaluación y monitoreo.

De acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones y fortalecimiento.

La evaluación externa podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación o posteriormente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.

Matriz de indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia/Período de cálculo	Meta	Medio de verificación
Propósito	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas de escasos recursos con discapacidad motriz.	Cobertura	$(\text{Población objetivo/población beneficiada}) * 100$	Persona	Anual	201	INEGI, INDEPEDI
Componente	Aparatos ortopédicos entregados.	Suficiencia	$(\text{Solicitudes ingresadas/aparatos entregados}) * 100$	Porcentaje	Anual	201	INEGI, INDEPEDI
Actividad	Integración del padrón de personas beneficiarias.	Eficacia	$(\text{Personas beneficiadas/ Presupuesto aprobado}) * 100$	Persona	Anual	201	INEGI, INDEPEDI

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

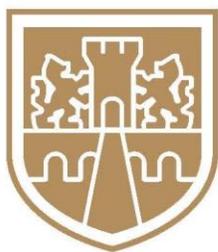
Segundo. - El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 28 de julio de 2023.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ

(Firma)

ALCALDE EN XOCHIMILCO



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)